



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 263-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 25 de abril de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024; Carta N° 101-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 22 de 2024; con Memorando N° 442-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de abril de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria 30220, Artículo 40. Diseño curricular: Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. (...) Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, mediante Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueban las comisiones de trabajo académico de los docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, correspondiente al semestre académico 2024-I y 2024-II;

Que, mediante Carta N° 101-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 22 de 2024, el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la fe de erratas de acto resolutivo de la aprobación de las comisiones de trabajo académico de los docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, correspondiente a los semestres académicos 2024-I y 2024-II, debido error material del Departamento Académico de Ciencias Empresariales y posteriormente detectado en la Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

(...), correspondiente a los semestres académicos 2024-I y **2024-II**.

**DEBE DECIR:**

(...), correspondiente al semestre académico 2024-I.

Que, con Memorando N° 442-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 263-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 25 de abril de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la fe de erratas a la Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

(...), correspondiente a los semestres académicos 2024-I y **2024-II**.

**DEBE DECIR:**

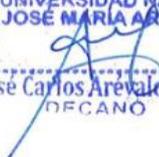
(...), correspondiente al semestre académico 2024-I.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO